



DIARIO DE SESIONES
DEL
PARLAMENTO DE NAVARRA

VIII Legislatura

Pamplona, 23 de mayo de 2012

NÚM. 12

COMISIÓN DE RÉGIMEN FORAL

PRESIDENCIA DEL ILMO. SR. D. ROMÁN FELONES MORRÁS

SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 23 DE MAYO DE 2012

ORDEN DEL DÍA

- Comparecencia, a instancia de la Junta de Portavoces, del Presidente del Consejo de Navarra para presentar la Memoria Anual del año 2011 y sus proyectos de futuro.
-

S U M A R I O

Comienza la sesión a las 10 horas y 2 minutos.

Comparecencia, a instancia de la Junta de Portavoces, del Presidente del Consejo de Navarra para presentar la Memoria Anual del año 2011 y sus proyectos de futuro.

Para exponer el asunto objeto de la comparecencia toma la palabra el señor Zabaleta Zabaleta (GP Nafarroa Bai) (Pág. 2).

A continuación interviene el Presidente del Consejo de Navarra, señor Rubio Torrano (Pág. 2).

En un turno de intervenciones de los grupos parlamentarios toman la palabra los señores Zabaleta Zabaleta, Caballero Martínez (GP Unión del Pueblo Navarro), Lizarbe Baztán (GP Socialistas de Navarra) y Ramírez Erro (GP Bildu-Nafarroa), la señora Zarranz Errea (GP Popular del Parlamento de Navarra) y el señor Nuin Moreno (GP Izquierda-Ezkerra), a quienes responde, conjuntamente, el Presidente del Consejo de Navarra (Pág. 7).

Se levanta la sesión a las 10 horas y 59 minutos.

(COMIENZA LA SESIÓN A LAS 10 HORAS Y 2 MINUTOS.)

Comparecencia, a instancia de la Junta de Portavoces, del Presidente del Consejo de Navarra para presentar la Memoria Anual del año 2011 y sus proyectos de futuro.

SR. PRESIDENTE (Sr. Felones Morrás): *Señoras y señores Parlamentarios, muy buenos días a todos. Egun on denoi. Vamos a comenzar esta Comisión de Régimen Foral, con un único punto en el orden del día: la comparecencia, a instancia de la Junta de Portavoces, del Presidente del Consejo de Navarra para presentar la memoria anual del año 2011 y sus proyectos de futuro. Antes de dar la palabra al Presidente del Consejo de Navarra, lógicamente, damos la bienvenida al Parlamento de Navarra, y en concreto a la Comisión de Régimen Foral, tanto a él, don Enrique Rubio, como a la persona que le acompaña, don Ignacio Labé. Sin más preámbulos, tiene la palabra, para presentar su memoria, el Presidente del Consejo de Navarra, don Enrique Rubio.*

SR. PRESIDENTE DEL CONSEJO DE NAVARRA (Sr. Rubio Torrano): *Señoras y señores, creo que es a petición de don Patxi Zabaleta...*

SR. PRESIDENTE (Sr. Felones Morrás): *Perdóneme, señor Zabaleta. Consta que es a instancia de la Junta de Portavoces, y por esa razón no he dado la palabra a ningún grupo en concreto, pero, obviamente, si es a iniciativa del Grupo Parlamentario Nafarroa Bai, tiene, por supuesto, la palabra para presentar dicha petición el señor Zabaleta.*

SR. ZABALETA ZABALETA: *Egun on, buenos días. Como muy bien sabe el experimentado Presidente, todas las comparecencias son a petición de la Junta de Portavoces y en ocasiones a*

iniciativa de algún grupo, en este caso del nuestro. Y lo hemos hecho, sumándome a las palabras de bienvenida, porque creemos que este aspecto del funcionamiento del Consejo de Navarra, como es el de la presentación anual del informe, debe tener la trascendencia y el intercambio de opiniones lógico, que no serán más que meras sugerencias, creo además que de todos los grupos, con respecto al desarrollo de los trabajos y a las funciones que tiene encomendadas y que desarrolla el Consejo de Navarra. Por mi parte, nada más que darle la bienvenida y estoy presto a escuchar las explicaciones que al respecto da el Consejo de Navarra con respecto a la memoria del año 2011. Un saludo y muchas gracias.

SR. PRESIDENTE (Sr. Felones Morrás): *Muchas gracias, señor Zabaleta. Tiene la palabra el señor Rubio.*

SR. PRESIDENTE DEL CONSEJO DE NAVARRA (Sr. Rubio Torrano): *Muchas gracias, señor Presidente. Buenos días de nuevo, señores Parlamentarios. Como todos ustedes saben, porque son los hacedores de la Ley Foral 8/1999, del Consejo de Navarra, esta es una ley por la que se crea y se aprueba hace más de doce años el Consejo de Navarra, que tuvo su primera sesión constitutiva a finales del año 1999 y cuyo funcionamiento empieza en el año 2000. El período de duración del mandato del Consejo es de seis años. En este año 2012 concluye justamente el segundo mandato del Consejo de Navarra, por lo tanto, estamos en condiciones, desde finales del mes de febrero de 2012, de proceder a la renovación de todos los miembros del Consejo, puesto que se renuevan todos ellos de una vez.*

En principio, si me permiten, como una primera visión de lo que es la institución y del trabajado

que ha realizado la institución a lo largo de estos doce años, tienen ustedes en la pantalla un cuadro del número de dictámenes, por años y por materias, a lo largo de estos doce años, desde el 2000 hasta el 2011, último año en el que se recoge concretamente la memoria que nos trae hoy aquí. Si observan, hasta finales de 2011 ha habido seiscientos setenta y cuatro dictámenes aprobados, repartidos en función de los años y de las materias, tal y como aparece en el cuadro, de los cuales ha que destacar como más significativo el número de dictámenes recaídos sobre reglamentos de ejecución de leyes, que ocupa casi la mitad de los dictámenes, es decir, los decretos forales, responsabilidad de los diferentes Gobiernos, de los diferentes Ejecutivos.

También, como un número importante, están los asuntos de responsabilidad patrimonial de la Administración –ochenta y seis– y las revisiones de oficio de actos administrativos. Quiero decirles, por cierto, como dato curioso, en cuanto a este segundo punto de referencia de la responsabilidad patrimonial de la Administración como objeto de dictámenes del Consejo de Navarra, que precisamente una de las cuestiones que caracteriza a este Consejo respecto a los restantes consejos consultivos españoles es el número de dictámenes del Consejo, que es bastante inferior al de los demás consejos consultivos. ¿Por qué? La respuesta no está en el viento, como diría Bob Dylan. La respuesta está en la ley de creación del consejo consultivo, que estableció un mínimo de veinte millones de pesetas entonces, ciento veinte mil euros ahora, para conocer por parte del Consejo de Navarra los asuntos de responsabilidad patrimonial de la Administración. Las leyes creadoras de los demás consejos no establecieron ningún límite y, por tanto, entran en funcionamiento y son objeto de dictámenes asuntos de responsabilidad patrimonial de la Administración tan nimios como, por ejemplo, la rotura de unas gafas en un patio de un colegio público, que da lugar a un expediente y a un pronunciamiento del diferente consejo consultivo. Por lo tanto, el número de dictámenes recaídos sobre asuntos de responsabilidad patrimonial de la Administración en cualquier consejo consultivo es muy superior al nuestro, fundamentalmente porque recaen sobre asuntos de responsabilidad patrimonial que no tienen limitación. Esta limitación, que es una originalidad de la ley aprobada por el Parlamento de Navarra en el año 99, si bien en principio fue recibida por parte de todos los demás consejos consultivos hasta entonces creados y por parte de la opinión jurídica española como una cuestión llamativa y sorprendente, curiosamente, poco a poco ha ido siendo recibida por las reformas de las leyes de consejos consultivos, hasta el punto de que una buena parte de los mismos ha puesto un límite mínimo para que un asunto pueda

ser conocido por el consejo consultivo. Y el propio Consejo de Estado, que es un poco el hermano mayor, entre comillas, de estos consejos consultivos, también ha establecido un límite, bastante inferior al nuestro, que son veinte millones, ciento veinte mil euros en estos momentos. Por eso, como digo, es el segundo en número de dictámenes –ochenta y seis– a lo largo de estos años en los doce años de vida del propio Consejo consultivo.

Permítanme también, puesto que es la primera oportunidad que tengo de estar en el Parlamento de Navarra, que haga una pequeña referencia al primer mandato, con los consejeros que lo componían, como les digo, desde el año 2000 hasta el año 2006. Los componentes de ese primer Consejo eran cinco personas derivadas de la elección por parte del Parlamento y dos nombradas directamente por el Gobierno de Navarra. Las personas elegidas por el Parlamento fueron las siguientes: don Pedro Charro Ayestarán, don Joaquín Salcedo Izu, don José María San Martín Sánchez, don Alfonso Zuazu Moneo, don Javier Martínez Chocarro, que sustituyó durante dos años a don Pedro Charro Ayestarán, y don Enrique Rubio. Y a propuesta del Gobierno de Navarra: don José Antonio Razquin Lizarraga y don Eugenio Simón Acosta. En sesión constitutiva del Consejo de Navarra de 10 de enero de 2000 fue elegido presidente quien tiene el honor de dirigirse a ustedes y consejero secretario don José Antonio Razquin Lizarraga.

En el segundo mandato del Consejo, desde el año 2006 hasta el año 2011, que concluye justamente con la memoria que se ha presentado este año, se elige de nuevo a cinco consejeros por parte del Parlamento y dos por parte del Gobierno de Navarra. Los elegidos por el Parlamento son don Alfredo Irujo Andueza, don Julio Muerza Esparza, don José María San Martín Sánchez, que falleció en el entreacto de este segundo mandato, don Alfonso Zuazu Moneo y don José Iruretagoyena Aldaz, que sustituyó a don José María San Martín Sánchez. Y a propuesta del Gobierno de Navarra, don José Antonio Razquin y don Eugenio Simón Acosta. En sesión constitutiva de 24 de febrero de 2006, se eligió presidente a quien les dirige la palabra y consejero secretario a don José Antonio Razquin Lizarraga.

También tienen ustedes en la pantalla los dictámenes emitidos durante este segundo mandato del 2006 al 2011. Fueron doscientos ochenta y siete asuntos. Como ven, de nuevo el mayor número lo ocupan los reglamentos de ejecución de leyes, es decir, los decretos forales, de responsabilidad de los diferentes Ejecutivos, a continuación, el de responsabilidad patrimonial de la Administración, con cincuenta asuntos, y la revisión de oficio de actos administrativos, con cuarenta y uno. Son los datos más significativos, para que se hagan una

idea del tipo de trabajo que desarrolla la institución que tengo el honor de presidir.

Otro aspecto que puede tener interés es el de las compensaciones económicas –en terminología de la ley creadora del Consejo– que perciben los miembros del Consejo de Navarra. El Gobierno de Navarra, en sesión de 26 de junio de 2006, acordó que la compensación por elaboración de las ponencias para los dictámenes que realiza el Consejo de Navarra consistirá en una cantidad en concepto de honorarios entre mil quinientos y tres mil euros que será fijada y graduada en cada caso por el presidente del Consejo de Navarra. Mil quinientos y tres mil euros por cada uno de los ponentes cuya responsabilidad asume el dictamen correspondiente que aprueba el Consejo. La compensación que percibirá el presidente del Consejo de Navarra, siempre por acuerdo del Gobierno, por la elaboración de las ponencias queda fijada en la cantidad de tres mil euros. Las dietas que perciben los miembros del Consejo por asistencia se fijan en el año 2006 en doscientos treinta y ocho euros brutos. Estas cantidades están vigentes en la actualidad, con una pequeña matización: por acuerdo del Gobierno de Navarra de 21 de junio de 2010, y como consecuencia de la crisis en la que estamos inmersos, se reducen las compensaciones económicas a percibir por los miembros del Consejo de Navarra en el ejercicio de sus funciones fijadas en el acuerdo del Gobierno de Navarra de 26 de junio de 2006 en un 5 por ciento, de tal manera que respecto a los mil quinientos y tres mil euros, que es el abanico, hay que reducir el 5 por ciento, siempre brutos, porque obviamente, de ahí se descuenta la retención correspondiente del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas. Y en las dietas, los doscientos treinta y ocho euros quedan desde 2006 en 226,10 euros.

Pasamos ya al objeto fundamental de esta sesión, que es la información de los aspectos fundamentales de la memoria de 2011. Durante el año pasado el Consejo de Navarra celebró diecinueve sesiones. Pongo la atención, para evitar posibles confusiones, en que durante el año natural hay que contar con asuntos que entraron en el 2011, asuntos que entraron a finales de 2010 y son objeto de aprobación de dictamen en 2011 y asuntos que entraron en 2011, aunque sea a finales, pero que, lógicamente, tienen que ser aprobados en 2012. Por tanto, puede haber números que parece que no cuadran simplemente por el hecho de que unos asuntos entran en el 2010 y se aprueban en el 2011, otros entran en el 2011 y se aprueban en el 2011 y otros entran a finales de 2011 y se aprueban en 2012. Pues bien, el Consejo de Navarra ha emitido durante el año 2011 cuarenta y cuatro dictámenes. Seis de ellos corresponden a solicitudes formuladas en el año 2010 y los treinta y ocho restantes a consultas planteadas a lo largo de 2011.

Dos expedientes se han quedado sin dictaminar, a requerimiento de la autoridad consultante, que solicitó su retirada. Es decir, solicita el dictamen y después lo retira antes de que sea objeto de dictamen. Un expediente ha sido devuelto a la autoridad consultante, mediante acuerdo, por no ajustarse a las condiciones señaladas en el reglamento de organización y funcionamiento del Consejo de Navarra.

Pues bien, de las cincuenta y tres solicitudes admitidas, se ha emitido dictamen en treinta y ocho asuntos. Por tanto, a 31 de diciembre de 2011 quedaban pendientes de ser dictaminados trece expedientes, de los cuales tres tuvieron entrada inicial a partir del 25 de noviembre de 2011, seis a partir del 12 de diciembre de 2011 y tres respecto a los que se ha solicitado que se completen con la documentación adicional necesaria y uno que se remitió el mismo día 29 de diciembre.

Hecho este cuadro general de dictámenes que han sido objeto de elaboración en el año 2011, aunque algunos provengan de finales del 2010 y otros no hayan sido elaborados porque todavía no se han cumplido los plazos correspondientes al entrar a finales de noviembre o diciembre, vamos a ver ahora los dictámenes emitidos según la naturaleza de los mismos. Saben ustedes muy bien, porque son los autores de la ley, que la ley distingue entre dictámenes preceptivos o consultas preceptivas y consultas facultativas. Pues bien, con arreglo a esta división los dictámenes facultativos han sido uno y dictámenes preceptivos han sido los cuarenta y tres restantes. La vía del dictamen facultativo solamente se ha utilizado en una ocasión en el 2011.

Los dictámenes emitidos también se pueden clasificar con arreglo a diferentes criterios, por ejemplo, por el órgano solicitante, por quién solicita concretamente el dictamen. Cuarenta y tres fueron solicitados por el Presidente, o por los Presidentes, para ser más precisos, del Gobierno de Navarra, Presidente y Presidenta, y uno por la Presidenta del Parlamento de Navarra. Ahí tienen ustedes el cuadro en el que se ve en principio..., bueno, es una manera de expresar la realidad que acabo de indicarles.

De las solicitudes remitidas por los Presidentes del Gobierno de Navarra, como digo, primero Presidente y luego Presidenta, cinco corresponden a consultas formuladas por entidades locales, de conformidad con lo establecido en el 19.3 de la ley foral de creación del Consejo, es decir, que son asuntos que interesan directamente a las entidades locales pero que tienen que ir dirigidos a través del Presidente del Gobierno. Como digo, han sido cinco. Así que por procedencia de esos dictámenes, están las cinco que vienen de las entidades,

una del Parlamento de Navarra y treinta y ocho del Gobierno directamente.

Vamos a ver los asuntos que llegan a través del Gobierno de Navarra desglosados por departamentos. En el cuadro pueden ver que lo más significativo es los departamentos que son objeto de mayor número de dictámenes, porque lo han solicitado así. Cuatro del Departamento de Presidencia, Justicia e Interior –bueno, ahora los nombres hay que cambiarlos porque en el año 2011, como saben ustedes tan bien como yo, ha habido cambio de Gobierno y, por tanto, cambio de denominación de los departamentos– y uno del Departamento de Presidencia, Administraciones Públicas e Interior; o sea que serían cinco con arreglo a las dos denominaciones; cuatro del Departamento de Economía y Hacienda –estoy nombrando los más significativos–; tres y medio del Departamento de Salud, ahora lo explicaré; seis del Departamento de Asuntos Sociales, Familia, Juventud y Deporte; cuatro y medio del Departamento de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones. Estos son los más significativos.

Llama la atención lo de tres y medio y cuatro y medio. Esto se debe a que es un dictamen solicitado directamente por dos departamentos. Es un dictamen relativo a transporte sanitario que, por tanto, vinculaba y afectaba a los dos departamentos y hemos creído que la mejor manera de expresar gráficamente esto era dividirlo entre los dos departamentos, que son el Departamento de Salud y el Departamento de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones. En el siguiente recuadro aparece lo mismo que acabo de explicar a través de una gráfica que puede ser significativa.

Por materias, lo que les vengo diciendo, y es una constante a lo largo de la vida del Consejo, es que los proyectos de reglamentos o disposiciones de carácter general que se dictan en ejecución de leyes, así como las modificaciones, ocupan el primer puesto en el ranking de dictámenes elaborados a solicitud de los departamentos. Son veinticuatro. A continuación vienen las reclamaciones de indemnizaciones por daños y perjuicios de cuantía superior a ciento veinte mil euros, que son los supuestos de responsabilidad patrimonial de la Administración. Seguidamente, y esta es una constante, la revisión de oficio de los actos administrativos, que son siete. Al final, sumando los restantes, son cuarenta y cuatro dictámenes elaborados a lo largo de 2011.

Hay otro aspecto que puede merecer la atención y que es significativo. El Consejo de Navarra ha tenido noticia a 31 de diciembre de 2011 de treinta disposiciones y resoluciones administrativas recaídas en expedientes consultados y dictaminados, tal y como está previsto en la propia normativa del Consejo, que dice que tienen que ser

comunicados. Y ha tenido noticia, bien porque algunos de esos treinta se han publicado en el Boletín Oficial de Navarra, bien porque fueron comunicados al Consejo a tenor de lo que dispone el artículo 36 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo de Navarra.

Cuando han aparecido en el Boletín Oficial concretamente las disposiciones generales aprobadas objeto de dictamen, se ha utilizado habitualmente la fórmula “de acuerdo con el Consejo de Navarra”. Evidentemente, no siempre ha habido acuerdo por parte del Consejo de Navarra con respecto a lo que se proponía, pero mayoritariamente, para ser precisos diría de manera inmensamente mayoritaria, como consecuencia de los dictámenes del Consejo, sobre todo en los supuestos de disposiciones reglamentarias, se ha modificado por parte del Ejecutivo la norma para adecuarla a los consejos o a las recomendaciones que daba el propio Consejo, y se utilizaba el supuesto “de acuerdo con el Consejo de Navarra”.

Hay que hacer constar, en este sentido, que las disposiciones y resoluciones administrativas adoptadas se han acogido, como les digo, a las observaciones expresadas por el consejo, excepto una de ellas. Solamente en una de ellas en el año 2011 no se ha respondido a las consideraciones que se hacían en el dictamen correspondiente.

También me interesa destacar en este punto algo que aparece en la última parte de la memoria. Hay un apartado que se refiere a las observaciones y sugerencias que emite el Consejo de Navarra y me van a permitir, aunque sea brevemente, y lo tienen todos ustedes, que lea muy someramente la última página de la memoria respecto a este punto que estamos viendo. Son sugerencias y observaciones que hace el Consejo a la vista de su experiencia a lo largo del año.

A la vista de la documentación remitida al Consejo durante el año 2011, en dieciocho solicitudes, doce sobre proyectos de disposiciones reglamentarias, cinco sobre revisión de oficio y una sobre responsabilidad patrimonial, se apreció que el expediente se encontraba incompleto y se procedió a solicitar que se completase con la documentación adicional necesaria, con una inevitable consecuencia de interrumpirse el plazo establecido para emitir dictamen, pues había que esperar a que se completase el expediente para poder después elaborar el correspondiente dictamen. Esta interrupción se prolongó más de lo deseado debido al retraso de la Administración consultante en completar el expediente. Incluso algunos expedientes se encuentran paralizados a pesar de que la solicitud de completar los mismos se realizó en algún caso en el mes de mayo de 2011, es decir, que a final de año aún había algún expediente que no había sido completado a pesar

de ser de mayo. Este es un tema que se puede mejorar notablemente, a nuestro juicio.

Se advierte todavía en expedientes sobre proyectos de disposiciones reglamentarias la falta de aportación de las copias de los textos remitidos a las entidades, organizaciones o autoridades consultadas, la ausencia de ponderación del proceso de participación y la remisión del expediente al Consejo sin haber cumplimentado previamente todas las consultas o informes preceptivos o necesarios según la regulación vigente.

En este sentido, decimos que debe recordarse el carácter último del parecer jurídico de este Consejo, de acuerdo con la legislación de procedimiento administrativo común y del propio Consejo de Navarra, pues su dictamen tiene por objeto el proyecto de disposición a la propuesta de resolución. En definitiva, no se puede remitir al Consejo de Navarra un asunto para que elabore su propio dictamen y después someterlo a otro órgano correspondiente. El Consejo de Navarra es el último órgano consultivo al que debe emitirse antes de la aprobación, en su caso, de la resolución o de la disposición reglamentaria correspondiente de acuerdo con la legislación administrativa común y la del propio Consejo de Navarra.

Las deficiencias más destacables en el año 2011 en expedientes sobre revisión de oficio de actos administrativos, que es una de las partes importantes de los asuntos sobre los que recaen nuestros dictámenes, han vuelto a ser, pese a las observaciones realizadas en las memorias de este Consejo de años anteriores, las siguientes: la no aportación del proyecto de resolución objeto de la consulta, la inexistencia de informe jurídico que sirva de fundamento a los entes locales para tomar la decisión correspondiente en orden a la propuesta de resolución y la falta de audiencia a los interesados. Estos son aspectos menores, pero se observa que en algunos expedientes siguen brillando por su ausencia.

Concluía esta memoria diciendo que, en definitiva, este Consejo se encuentra convencido de que la subsanación de las deficiencias observadas y descritas conducirá a la mejora en la instrucción del procedimiento, con la consecuencia deseada de perfeccionar la calidad de la decisión final.

Me van a permitir muy brevemente que haga una pequeña referencia a la parte presupuestaria del Consejo de Navarra, concretamente al informe sobre liquidación presupuestaria. El presupuesto del Consejo de Navarra se integra en los Presupuestos Generales de Navarra como un programa independiente. El Consejo de Navarra tiene autonomía para elaborar y ejecutar el estado de gastos según la legislación que le sea aplicable y se rige, por tanto, por las normas y principios reguladores

de la Hacienda Pública de Navarra. El Consejo presenta el presupuesto y cuentas de forma independiente con su propia contabilidad desde el año 2005. Todos los actos, documentos y expedientes del Consejo que impliquen la existencia de derechos y obligaciones de contenido económico o movimientos de fondos o valores son sometidos al control de la intervención general del Gobierno de Navarra. Las nóminas de las dos personas que conforman el Consejo, aparte de los siete consejeros, las confecciona y paga el Gobierno de Navarra, quien registra los importes como transferencias corrientes al Consejo. A su vez, el Consejo contabiliza este importe como gasto de personal e ingreso corriente en su presupuesto.

El presupuesto del Consejo de Navarra para el año 2011 ascendió a 558.504 euros. La ejecución de gastos de estos 558.504 euros fue del 59 por ciento, ascendiendo a 331.647 euros. Los gastos de personal suponen el 39 por ciento y los gastos en bienes corrientes y servicios el 59 por ciento. El grado de cumplimiento del pago de las obligaciones reconocidas fue del cien por cien. En cuanto a los ingresos, fueron de 474.171 euros, siendo su nivel de ejecución del 85 por ciento. El 98 por ciento de estos ingresos se corresponde a transferencias corrientes recibidas del Gobierno de Navarra.

Como resultado de la ejecución del presupuesto del ejercicio del año 2011, se originó un superávit a devolver a la Hacienda Foral de 142.524 euros.

En cuanto al presupuesto de gastos y en cuanto al cumplimiento de los pagos, el detalle por capítulo sería el siguiente. Capítulo I, Gastos de personal: se pagó 127.686 euros, el cien por cien. En el capítulo II, Compra de bienes y servicios, 196.768, el cien por cien. Inversiones reales, 7.191, el cien por cien. Total de gastos: el cien por cien.

Como se puede observar, el cumplimiento de los pagos del ejercicio fue del cien por cien.

En cuanto a los ingresos, la mayor fuente de financiación, lógicamente, del presupuesto la constituyen las transferencias de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra, es decir, del Gobierno de Navarra. Los ingresos provenientes de intereses por depósitos bancarios –esto es una anécdota– estaban presupuestados en 504 euros, sin embargo, han ascendido a 1.092,24 euros.

En cuanto a la ejecución de gastos, como les decía, en el capítulo I, si distinguimos entre el crédito inicial, 181.000, y el ejecutado, 127.000, se ejecutó el 70 por ciento, y supone un 22,86 por ciento del presupuesto total.

En el capítulo II, de los 338.200 euros iniciales, se ejecutaron 196.768, lo que supuso el 58 por ciento del presupuesto ejecutado y compone el 35 por ciento de todo el capítulo de gastos.

En el capítulo VI, sobre 39.000 euros de crédito inicial se ejecutaron 7.191, por tanto, se ejecutó solo el 18,44 por ciento, lo que constituye el 1,29 por ciento del presupuesto de gastos total.

En definitiva, si sumamos todos ellos sale el 59,38 por ciento de gastos ejecutados.

La menor ejecución presupuestaria del capítulo II se debe, en buena medida, a que no se han encargado por el Consejo de Navarra, y así está previsto, estudios y trabajos técnicos a expertos externos. Hay una partida que siempre se dedica justamente a posibles estudios y trabajos externos que no ha sido actualizada, por cierto, si mi memoria no me falla, a lo largo de los doce años nunca.

Los gastos correspondientes a la comunidad de propietarios también han sido inferiores a los presupuestados al no haberse realizado la totalidad de las obras previstas por la comunidad de propietarios en el edificio donde se haya ubicada la sede provisional del Consejo. Por cierto, este puede ser buen momento para indicarles que el Consejo está ubicado en la calle Arrieta número 8, en la sexta planta, en régimen de alquiler. Nos incorporamos a esta planta dos años después de la constitución del Consejo, pues inicialmente estábamos en una dependencia que nos facilitó el propio Gobierno hasta que surgió la posibilidad de estar ahí como sede provisional y seguimos como sede provisional. Sinceramente, nos encontramos cómodos, también es verdad, únicamente que para ir al baño hay que salir al pasillo, pero eso es absolutamente normal por otra parte, no hay ningún problema.

La menor ejecución del presupuesto en el capítulo II también se debe a la compañía suministradora de energía eléctrica, que no ha realizado lectura desde el mes de septiembre, entonces, ha girado los importes mínimos.

Se han emitido cuarenta y cuatro dictámenes durante el año 2011, que también ingresan dentro del capítulo II. Siempre se hace una previsión mayor para no cogernos y no tener dinero para los propios dictámenes.

En el capítulo VI se han realizado inversiones en mobiliario y equipos de oficina por un importe de 5.700 euros, y se han adquirido una fotocopiadora y equipos informáticos por importe de 1.483 euros al adquirirse dos ordenadores, PC, y un monitor.

Como no quiero alargarme más, únicamente les diré respecto al año 2012, por tanto, saliéndome un poquito de lo que es estrictamente la memoria de 2011, que el presupuesto de gastos del Consejo de Navarra aprobado por la Ley Foral de Presupuestos Generales de Navarra de es de 541.748 euros: capítulo I, 181.000, en números redondos; capítulo II, 321.000; y capítulo VI, 39.000 euros.

También referido a este año 2012 y a fecha de hoy, les debo decir que el Consejo de Navarra ha celebrado siete sesiones, la última fue este lunes, habiéndose aprobado hasta la fecha veintidós dictámenes en este año 2012. De ellos, doce corresponden a solicitudes formuladas en el año 2011 y los diez dictámenes restantes a consultas planteadas a lo largo de 2012. A día de hoy quedan pendientes de dictaminar tres solicitudes que tuvieron entrada a partir del 8 de mayo y que en quince días serán objeto de estudio y, en su caso, de aprobación.

Asimismo, se ha aprobado la plantilla orgánica del Consejo a 31 de diciembre 2011 y las cuentas generales del Consejo de Navarra del año 2011, una vez que ya se efectuó el informe de fiscalización definitivo la Cámara de Comptos sobre nuestro Consejo.

En fin, yo creo que estos son muy brevemente y de manera tal vez un poquito atropellada los datos probablemente más significativos que constan de manera más detallada en la propia memoria que todos ustedes tienen. Me pongo a su disposición. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE (Sr. Felones Morrás): Muchas gracias, señor Rubio. Gracias por ajustarse al tiempo inicialmente previsto y, por supuesto, en la medida en que es la primera vez que visita oficialmente, como Presidente del Consejo, el Parlamento de Navarra, sepa que tiene aquí su casa y que cuantas veces, lógicamente, lo juzgue oportuno o los grupos así lo deseen tendremos aquí la oportunidad de comentar con usted las cuestiones que a todos nos afectan.

Tiene, por lo tanto, la palabra para el turno de intervención de los grupos parlamentarios el solicitante, el señor Patxi Zabaleta, en nombre de Na-Bai.

SR. ZABALETA ZABALETA: Eskerrik asko. Muchas gracias. Yo creo que nos ha dado usted una visión de conjunto de lo que es y de lo que hace el Consejo de Navarra, y le agradecemos esta información, que siempre es importante.

A nivel de sugerencias o quizás de alguna pregunta complementaria, quisiera, al margen de hacer una alusión a que en la última designación de miembros del Consejo de Navarra nosotros ya aludimos a la necesidad de plantear el tema del género para la renovación que venga en curso dentro de algún tiempo, porque ese es un tema pendiente del Consejo de Navarra, como todos sabemos, pero, bueno, habrá que plantearlo en su momento, además de esa cuestión, digo, quisiera reparar brevisamente el tema del artículo 17, si no recuerdo mal, de la propia ley, que es la que, de alguna manera, al establecer las competencias establece también los contenidos con respecto a la actuación del Consejo de Navarra, y a la luz de esas competencias pedir alguna aclaración.

Efectivamente, ustedes precisan ser consultados, es decir, existe el precepto de que el Consejo de Navarra deba ser consultado para la interposición de recursos de inconstitucionalidad, es el apartado 16.1 d), del Consejo de Navarra, relativo a las competencias. Se nos ha planteado muy recientemente en una ocasión y también en otras ocasiones la necesidad de tomar decisiones sobre desistir e incluso, en su caso, existiría la posibilidad de conformarnos con un recurso que exista, y la sugerencia que yo hago, porque la decisión última es de hace una semana, es que, además de para interponer, debería ser preceptivo –es una cuestión de opinión, mera opinión– el dictamen del Consejo de Navarra para desistir y para, en su caso, allanarse, no parar contestar, para contestar están los Letrados del Gobierno de Navarra, los Letrados del Parlamento de Navarra y los servicios que en su momento se puedan dictaminar.

También echo en falta en el artículo 16 un tema que lo voy a plantear en sentido doble, el tema de la iniciativa legislativa, específicamente en lo referente al derecho foral de Navarra, al Fuero Nuevo. Es difícil la puesta al día del Fuero Nuevo, su actualización, que dirían los italianos, y en temas tales como la familia y las herencias, la nueva imagen de la familia que la sociedad nos da debería tener un reflejo de actualización en el Fuero Nuevo de Navarra, pero eso es algo muy difícil, porque requiere, sin duda ninguna, estudios técnicos muy matizados que muchas veces el calendario parlamentario no permite y por eso las iniciativas se quedan ahí. Pero no es solo en el tema de familia, también en otro tema, como se sugirió el otro día, a raíz de una intervención del Defensor del Pueblo Navarra, que hizo referencia al último número de la Revista Jurídica de Navarra en relación con temas muy candentes, como son los temas de desahucio.

En resumen, la segunda sugerencia es que en el artículo 16 de la ley probablemente debería incrementarse el tema de las competencias y de los quehaceres en el tema de la renovación, sin duda ninguna, necesaria del Fuero Nuevo de Navarra, y al adjetivo necesaria tendríamos que añadirle difícil, etcétera, todo ello en relación con la iniciativa legislativa, que cuenta en el Gobierno de Navarra con un apartado en un departamento, el Departamento de Presidencia, pero que realmente en este tema se echa en falta.

En el propio artículo 16, en el que se habla de la consulta del Consejo de Navarra en todo lo que afecta a las modificaciones del Amejoramiento, han existido dos dictámenes para los dos pequeños retoques del Amejoramiento de Navarra de los últimos tiempos, también echo yo en falta en el aspecto jurídico –existen varios aspectos pero uno es el jurídico– de todo lo que sea la renovación del

Convenio Económico de Navarra. Este es también un tema que está tocando el picaporte y que va a venir dentro de muy poco tiempo, y en el que, además de otros criterios, nos van a hacer falta, les van a hacer falta, digo lo de les por el Gobierno, porque nosotros aún no estamos en el Gobierno, pero, bueno, le va a hacer falta al Gobierno de Navarra, les van a hacer falta a los partidos que estén allí y, sobre todo, le van a hacer falta al pueblo de Navarra, y yo también creo que ese tema sería importante.

Siempre he entendido que el Consejo de Navarra, como se ha especificado y como en alguna otra ocasión ha habido que discutir, sin duda ninguna, tiene que ser el último estadio de las consultas o de los asesoramientos que los poderes políticos hagan para una decisión porque para eso es el Consejo de Navarra. Si no, habría que darle otra naturaleza, al margen incluso de la discrepancia que en un momento dado se pueda tener o no con los dictámenes que emita, pero tiene que ser el último, y para eso es consultivo, además, para eso no es vinculante, sino que es consultivo.

En resumen, esas son las preguntas o sugerencias que le quería hacer.

En lo demás, bueno, el presupuesto es humilde, se ejecuta con austeridad, y yo creo que la devolución de 147.000 euros o no sé cuántos es un hecho a valorar positivamente.

Finalmente, para que el tema tenga su aspecto de la realidad de Navarra quería preguntarle, y es la última pregunta, porque es la que yo echo en falta, si las comunicaciones que hace el Consejo de Navarra, ya que hoy en día el Boletín lo es así, tendrían que ser bilingües. Esa es una reivindicación que hacemos expresamente, sabemos que ello puede ser considerado en un momento dado como una cuestión discutible, y seguramente lo es, pero también sabemos que hoy en día una parte del debate jurídico, igual que el debate científico y, sin duda ninguna, el debate social y el debate político se realizan también en euskera en Navarra. Esas son las cuestiones que quería sugerirle.

Y, volviendo al principio, creo que el hecho de que esta sea la primera vez que viene el Consejo de Navarra al Parlamento de Navarra simplemente nos tiene que inducir a pensar que esta tiene que ser una comparecencia –¿por qué no?– que tendría que ser anual porque creemos que puede haber sugerencias de cualquiera de los grupos que estamos aquí y respuestas por parte del Consejo a cualquiera de nosotros que puedan ser relevantes o interesantes. Eskerrik asko.

SR. PRESIDENTE (Sr. Felones Morrás): Muchas gracias, señor Zabaleta. Tiene la palabra, por el grupo de UPN, el señor Caballero.

SR. CABALLERO MARTÍNEZ: *Muchas gracias, señor Presidente. En primer lugar, quiero saludar al Presidente del Consejo de Navarra y al señor Labé, y felicitarles por la información que nos han transmitido, por la memoria y, sobre todo, por el trabajo que refleja. Es cierto que, al ser la primera vez que comparece ante esta Cámara, nos sitúa no tanto ante la memoria del año sino ante la de los doce años de trayectoria de esta institución, y creo que nos pone de manifiesto algo que aquí se ha comentado ya, el acierto que tuvo esta Cámara en la concepción de la institución. Estamos hablando del máximo órgano consultivo de la Comunidad y, por tanto, estamos hablando de una institución que es importante en el entramado institucional de nuestra Comunidad.*

Por mi anterior responsabilidad, yo he tenido la suerte de ser un testigo privilegiado de la relación de la Administración con el Consejo de Navarra y, desde ese punto de vista, creo que cuando estamos hablando de un trabajo de seiscientos setenta y cuatro dictámenes, de un trabajo que más de la mitad o que del orden de la mitad se ha referido a disposiciones de desarrollo normativo es importante que esas disposiciones respondan a los principios fundamentales de seguridad jurídica, respondan a principios de calidad y yo creo que, en ese sentido, la aportación del Consejo de Navarra es una aportación importante. Yo desde el testimonio que puedo prestar puedo dar fe de la colaboración institucional que ha existido con el Consejo. No se trata de una mera cuestión del cumplimiento del plazo, sino de la voluntad y de la colaboración para que los expedientes salgan en el momento en el que tienen que salir. Ha habido temas importantes, convenios con la Administración del Estado en los que era importante estar ahí en el momento preciso y se ha estado.

Del Consejo de Navarra yo destacaría la absoluta independencia en su quehacer profesional, y creo que se ha ganado un merecido prestigio, como digo, en el entramado institucional de nuestra Comunidad.

Hay elementos que no son menores, que son quizás colaterales, como es la propia concepción que ha hecho el Consejo de su conformación en orden a estos criterios de austeridad que ya ponía de manifiesto el portavoz que me ha precedido. Hoy en día que todo el personal del que está dotada esta institución, y reitero lo de institución, porque es una institución formal de la Comunidad, sean un letrado y la secretaria del presidente la verdad es que resulta un tanto llamativo, pero creo que precisamente en esa concepción está posiblemente la base de esa satisfacción generalizada que existe y el hecho de no haber venido a esta Cámara en doce años precisamente da muestra de la normalidad institucional en el funcionamiento. Es

una institución que no ha dado problemas; aquí se suele venir cuándo hay problemas.

Yo no quería otra cosa que resaltar la satisfacción de nuestro grupo por el funcionamiento de la institución, creo que es un dato muy importante el que ha puesto de manifiesto del seguimiento que se hace de las recomendaciones. Siempre tiene que haber alguna excepción, y ha dicho "salvo una". El hecho de que exista ese seguimiento da fe de la confianza que el entramado institucional ha depositado en el Consejo de Navarra y, por tanto, insisto en lo que decía el principio, creo que debemos felicitarlos por el acierto que tuvo esta Cámara en la composición del Consejo y por el funcionamiento que se ha desarrollado a lo largo de estos doce años, felicitación que, además, le ruego al presidente que haga extensiva al resto de miembros que componen el órgano. Nada más por nuestra parte.

SR. PRESIDENTE (Sr. Felones Morrás): *Muchas gracias, señor Caballero. Tiene la palabra, por el Grupo Socialistas de Navarra, el señor Lizarbe.*

SR. LIZARBE BAZTÁN: *Muchas gracias, señor Presidente. Buenos días, señorías. Quiero darles la bienvenida, en nombre de mi grupo, reiterando las del Presidente de la Comisión, a esta Comisión de Régimen Foral. Para nosotros la información ha sido muy interesante, como también que se facilite, y creemos que la iniciativa ha sido importante, en la sede de la Comisión de Régimen Foral, más allá de que, efectivamente, ya teníamos la memoria. Quiero reiterar algunas consideraciones que se han hecho. En nuestra opinión, el Parlamento acertó cuando creó esta institución. Su trabajo ha sido interesante, ha sido importante, y esta comparecencia no solamente ha servido para ver la memoria del año 2012 sino realmente para resumir toda la trayectoria. Nosotros queremos agradecer el trabajo que viene desarrollando el Consejo y reiterar lo que ya se ha dicho por parte del portavoz, señor Caballero, respecto de la independencia en su funcionamiento. Es una institución importante, interesante y, en cualquier caso, beneficiosa para la toma de decisiones del conjunto de la Comunidad. Por lo tanto, les animo a que sigan con ese criterio de independencia.*

Quiero resaltar, aunque es un tema menor, que es de agradecer por parte del Parlamento la austeridad en la gestión de un presupuesto realmente modesto. En ese sentido, y sobre todo en los tiempos que corren, lógicamente, viene bien a todos los efectos, pero lo importante, evidentemente, es lo otro, es el trabajo, es la calidad de los dictámenes y, sobre todo, es ese criterio de independencia que también pensamos que si al presidente le parece bien pueda trasladarlo al conjunto del Consejo.

SR. PRESIDENTE (Sr. Felones Morrás): *Muchas gracias, señor Lizarbe. Por Bildu-Nafarroa tiene la palabra el señor Ramírez.*

SR. RAMÍREZ ERRO: *Muchas gracias, señor Presidente. Egun on guztioi, señores y señoras Parlamentarios. Quiero dar la bienvenida al presidente y al secretario de una institución que nació hace poco, que tiene una vida corta, digamos, para lo que es una institución, que inició su andadura y su debate en el Parlamento por aquellos que en su día, en representación de la ciudadanía, consideraron que era necesario que Navarra contase con instrumentos propios también en el ámbito consultivo y, por lo tanto, que esa personalidad propia que tiene nuestro territorio contase también con instrumentos propios de actuación, de valoración y de consulta. Una institución que ha sobrevivido a una reflexión por parte del Gobierno de UPN y PSN sobre la necesidad o la pertinencia de determinados consejos consultivos, y así vemos que ha desaparecido el Consejo Audiovisual. No obstante, en estos momentos, el Consejo de Navarra tiene blindaje en la última modificación de la Ley de Reintegración y Amejoramiento, que daba un rango tanto al Ararteko como al Consejo de Navarra, no sabemos tampoco hasta qué punto era necesario e imprescindible, pero ahí está.*

Esta institución en sus más de diez años de vida ha desarrollado un papel importante, pero nosotros queremos plantear el papel más importante, si cabe, que tiene que desarrollar a futuro, en un contexto en el que las competencias propias de Navarra, en el que la capacidad de toma de decisiones del conjunto de las instituciones cada vez está más en tela de juicio, en una situación en la que desde diferentes ámbitos, especialmente desde el Estado, una y otra vez se están poniendo en tela de juicio las decisiones que mayoritariamente pudiesen derivar en iniciativas jurídicas y legislativas y en actos concretos de gobierno en esta Comunidad.

En cuanto a su informe, a nosotros nos parece también que sería importante y deseable que anualmente ustedes compareciesen para dar cuenta de lo que han sido las actividades generales por ustedes desarrolladas. Analizando con detenimiento el informe de este año, en primer lugar, le tengo que reconocer que nos sorprendió el punto 9 de Actividad institucional, la página 18. La verdad es que si hacemos un análisis global uno podría echar en falta: ¿y por qué no has asistido a...? Probablemente, porque no ha recibido invitaciones o por decisiones o por disponibilidades. Eso tampoco lo sabemos. En cualquier caso, con cierta jocosidad, quiero informarle de que nos tranquiliza que no haya ningún viaje a Marbella en esa actividad institucional. Lo digo porque en el ámbito jurídico hay quien ha justificado repetidos via-

jes a Marbella, y estamos hablando de lo que estamos hablando, en la actividad institucional. Ya vemos que el Consejo de Navarra es más serio que todo eso y en su actividad institucional no está recogido ningún viaje de esas características.

En definitiva, quiero agradecer su presencia, saludarla, porque nos parece positivo que esté presente y podamos compartir con usted de primera mano las actividades del Consejo de Navarra y, de alguna forma, quiero pedirle o solicitarle, en esa ambición de este grupo parlamentario de que el Consejo de Navarra siga profundizando o vaya aumentando su capacidad de decisión o su capacidad de actuación en el contexto político en el que actualmente nos encontramos, qué valoración hace usted sobre qué medios o qué nuevas iniciativas podría asumir el Consejo de Navarra para desarrollar mejor su labor de aquí hasta el futuro. Es decir, se puede hacer una valoración de lo que el Consejo de Navarra ha hecho hasta ahora, pero también habría que plantear dónde tendría las áreas de mejor servicio a su objeto fundacional de cara al futuro. Por mi parte nada más y muchas gracias.

SR. PRESIDENTE (Sr. Felones Morrás): *Muchas gracias, señor Ramírez. Tiene la palabra, por el grupo Popular, la señora Zarranz.*

SRA. ZARRANZ ERREA: *Muchas gracias, señor Presidente. Buenos días a todos. Disculpe mi voz, pero es que estoy un poco afónica todavía. Muchas gracias, señor Rubio, por comparecer ante esta Cámara y por explicarnos la memoria del Consejo, que la verdad es que es muy interesante y muy completa. Además, la ha explicado usted en veinte minutos de una manera concisa y perfecta. Yo creo que muchos tendrían que aprender de la capacidad de síntesis que ha demostrado usted.*

Por no repetir lo que han dicho mis predecesores en el uso de la palabra, me parece muy importante y un aspecto a destacar el hecho de que sea la primera vez que ha comparecido usted en esta Cámara, porque eso sobre todo indica que se están haciendo las cosas bien. Efectivamente, como han comentado antes, no hay problemas, no es una institución polémica y eso indica, como digo, que se están haciendo las cosas bien.

Me gustaría destacar de la última parte, las observaciones de la memoria, esa ralentización que hay a veces en la emisión de algunos dictámenes por los expedientes incompletos que ha dicho usted que existen en algunas ocasiones, que, por lo que veo, es algo que se repite memoria tras memoria. Realmente, creo que alguien tendría que tomar nota en la Administración y cuando se remiten expedientes al Consejo de Navarra solicitando dictámenes los expedientes tendrían que estar completos. Ya que usted lo ha destacado hoy, en esta primera comparecencia, espero que para la

siguiente memoria este apartado se haya solucionado, y será un punto de mejora no de ustedes, evidentemente, sino de la Administración.

También quiero destacar, como han comentado, la austeridad de su presupuesto, que, evidentemente, es algo que hay que valorar positivamente, sobre todo el hecho de que con un presupuesto austero consigan devolver dinero a la Hacienda Foral, algo que no suele suceder. Nada más. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE (Sr. Felones Morrás): *Muchas gracias, señora Zarranz. Por el grupo Izquierda-Ezkerra tiene la palabra el señor Nuin.*

SR. NUIN MORENO: *Muchas gracias, señor Presidente. También en nombre de mi grupo quiero agradecer al señor Rubio, Presidente del Consejo de Navarra, la exposición que ha hecho, la información que ha aportado. Nos parece importante y oportuna esta comparecencia del Consejo de Navarra en la Comisión de Régimen Foral.*

Compartimos alguna reflexión que se ha hecho, por ejemplo, la que acaba de hacer el señor Ramírez, en el sentido de que intuimos que en los próximos años va a ser importante el trabajo que tendrá que desarrollar el Consejo de Navarra, como órgano último de consulta jurídica de la Administración y del Gobierno de Navarra, porque no hay que desconocer que el debate político en algunos momentos apunta claramente a una redefinición del marco competencial y del marco jurídico del Estado español, que puede afectar también a las comunidades autónomas, a los marcos de autogobierno. En ese sentido, se pueden dar riesgos y situaciones, y desde Navarra tendremos que defender nuestro marco de autogobierno y nuestro régimen foral, foral democrático, pero régimen de autogobierno, desde el debate jurídico.

En relación con el contenido del informe, valoramos el trabajo que se realiza por el Consejo de Navarra, y también, como ha hecho la señora Zarranz, quiero detenerme en las observaciones y sugerencias. A nosotros nos sorprende que se haga la observación de que de las cincuenta y tres solicitudes de dictámenes al Consejo de Navarra que se han realizado en el año 2011, nada menos que dieciocho hayan ido con el expediente incompleto, lo cual retrasa, dificulta, obstruye el trabajo del Consejo de Navarra al emitir sus dictámenes. Dieciocho de cincuenta y tres es casi un tercio, no es un porcentaje pequeño, lo cual, la verdad, yo creo que a uno le lleva a dudar y a hacer la observación de si realmente el Gobierno de Navarra se toma con la suficiente seriedad el trabajo del Consejo de Navarra porque, claro, remitir nada menos que dieciocho de cincuenta y tres solicitudes con los expedientes incompletos y que se nos advierta, además, de que en algún caso estos dictámenes se

encuentran paralizados porque a pesar de que la solicitud de algunos de ellos se realizó en mayo de 2011 el Gobierno o la Administración competente sigue sin remitir la información, nos lleva a pensar si la Administración, el Gobierno de Navarra se toma en serio al Consejo de Navarra. En fin, yo quiero dejar aquí esta reflexión porque los datos, que no da este grupo, sino que los da en su informe el Consejo de Navarra, es para hacerlos notar y para hacer desde el Parlamento la oportuna observación, si no advertencia, al Gobierno de Navarra para que estas cosas no se repitan y actúe con la diligencia con la que debe actuar. Sin más, agradezco la comparecencia y el trabajo del Consejo de Navarra.

SR. PRESIDENTE (Sr. Felones Morrás): *Muchas gracias, señor Nuin. Tiene la palabra ahora el señor Rubio para tratar de responder a las cuestiones formuladas por los grupos. Adelante.*

SR. PRESIDENTE DEL CONSEJO DE NAVARRA (Sr. Rubio Torrano): *Muchas gracias, señor Presidente. Muchas gracias a todos los grupos parlamentarios por sus palabras, por sus observaciones. Quiero reparar únicamente en un detalle significativo. Yo creo que han sido muy acertadas las intervenciones, lo que pasa es que fundamentalmente, y permitanme la osadía, les compete a ustedes la posibilidad de modificar, si fuera oportuno, la propia ley de creación. Incluso estoy pensando en las palabras, a mi juicio, en muy buena medida acertadas, de don Patxi Zabaleta en cuanto a la posibilidad de ampliar el artículo 16 para supuestos distintos. En definitiva, nosotros funcionamos a demanda y trabajamos en el marco legal y, por lo tanto, a mí me parece que, si hubiera que modificar la ley para ampliar en su caso las competencias, es un tema que compete, evidentemente, y valga la redundancia, al propio Parlamento de Navarra.*

Hay una cuestión que sí que me gustaría comentar, y es que, sin perjuicio de lo que acabo de indicar, en esta sede, en esta institución fundamental en Navarra, en el Parlamento, no se ha hecho mucho uso de la solicitud de dictamen facultativo, que posibilita, en tanto no se produzca, en su caso, la modificación de la ley, presentar al Consejo de Navarra. A lo largo de los años, cuando presentaba la memoria a los Presidentes y Presidenta del Parlamento de Navarra, he tenido ocasión de animarles a que en cuestiones en las que hubiera dudas importantes, fundamentalmente en procesos legislativos, se solicitara dictamen facultativo, porque el dictamen facultativo en principio no tiene más limitaciones que que la propuesta provenga de un número determinado de Parlamentarios o de la Mesa y Junta de Portavoces, etcétera, es decir, que está en manos del propio Parlamento la posibilidad de ampliar las solicitudes por

la vía de dictamen facultativo. Los preceptivos son los que corresponden y los que aparecen en el articulado de la ley, pero facultativos son los que se quieran pedir sobre temas legales, evidentemente, y hay muchos, como ha apuntado el señor Zabaleta, que podrían ser planteados.

Otra cuestión que les quiero indicar es que, a mi juicio, uno de los aciertos de la ley de creación del Consejo de Navarra fue, y esto se ha puesto en detalle por parte de la doctrina que ha comentado la ley navarra, que el Consejo Consultivo de Navarra es un Consejo que, desde el punto de vista del ámbito competencial, participa de dos tipos de competencias distintas. Tiene competencias más allá de las del Consejo de Estado. El Consejo de Estado, como otros órganos consultivos, realizados a su imagen y semejanza, son órganos consultivos del Gobierno. El Consejo de Navarra no, porque el Consejo de Navarra es órgano consultivo de la Administración de la Comunidad Foral, en la que se incluyen el Parlamento y el Gobierno, de tal manera que por esa vía el Parlamento está más que facultado para poder solicitar dictámenes de carácter facultativo. Es más, el carácter del Consejo de Navarra no es un carácter de puro control de legalidad, sino también de constitucionalidad.

Se han sorprendido algunos autores y algunos políticos con formación jurídica de la creación doble en Cataluña de la Comisión Jurídica Asesora, que sería el Consejo Consultivo, y del Consejo de Garantías Estatutarias. El Consejo de Garantías Estatutarias tiene funciones fundamentalmente de control de la constitucionalidad de las propias normas legales de la comunidad correspondiente y

las normas de otro sitio que puedan entrar en contradicción con ellas, es decir, tiene funciones, entrecomilladas, constitucionales que no tienen la mayor parte de los consejos consultivos, como tiene el catalán o como tiene concretamente el navarro y creo que algún otro más, el andaluz me parece que también. Es decir, que se puede utilizar esta vía justamente para solicitar, sobre todo en sede parlamentaria, un dictamen jurídico con carácter facultativo no vinculante para que, con independencia de otros asuntos, pueda emitir la última opinión en materias que son de dudosa legalidad o constitucionalidad, y a mí me parece que esa es una vía que no se ha utilizado mucho. Se puede indagar, sin perjuicio de que haya que proceder a las modificaciones oportunas de la ley si el Parlamento navarro lo considera oportuno.

En definitiva, muchas gracias por su atención, por sus palabras, que han sido muy generosas, y yo espero, no yo, que yo estoy ahora en funciones, como todo el Consejo, que el que venga, porque, en definitiva, este es un consejo que tiene sus días contados, siga en esta línea. Yo trasladaré en su caso, si fuera procedente, al nuevo Presidente y al nuevo Consejo las palabras que me han indicado ustedes. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE (Sr. Felones Morrás):
Muchas gracias, señor Rubio y señor Labé. Señoras y señores Parlamentarios, están a punto de dar las once de la mañana y creo que es la primera vez que hemos cumplido en tiempo y forma lo previsto, una sesión eficaz de una hora. Se levanta la sesión. Gracias.

(SE LEVANTA LA SESIÓN A LAS 10 HORAS Y 59 MINUTOS.)